1432

Ciudad Real. Año de 1859.

Beneficencia.

Hospital de la Concepcion.

Espediente de subasta y remate de las obras que han de egecutarse en el mismo.

Rº al fº 118 núm. 7º

Presupuesto de las obras que han de egecutarse en la casa de ancianos pobres del hospital de la Concepcion de esta — Ciudad-Real.

Por arreglar el piso del corredor y sacar la carrera desalabearla y volverla a colocar poniendo dos trozos de 3 metros 60 centímetros de sesma en ambos pisos 2 maderos de suelo de dos metros 50 centímetros de longitud y dos gatillos de las mismas dimensiones se calculan 270,00

36 — Metros cuadrados de pandereta para tabicar los dos estremos del corredor y antepecho a 10 ½ metro 360,00

2 — Pies derechos de 2 metro 50 centímetros de largo para el corredor 42,00

3 — Tirantes de 4 metros 20 centímetros de largo para la cubierta de largo bovedas a 24 ½ uno 72,00

7 — Metros 50 centímetros cuadrados de mampostería para reconstruir el machon de cubierta de la bovedas a 26 ½ metro aprovechando la piedra que tiene 196,00

Poner dos zapatas de sesmas nuevas en el piso bajo de 70 centímetros de longitud se calculan 36,00

Retejar y limpiar los tejados reponiendo 250 tejas arreglar los aleros y canecillos se presuponen 143,00

Fijar y repellar bien la puerta y brocal del pozo y la de la escalera 60,00

Apear los tejados demoler la tapia medianera con la escuela Normal se calculan 200,00

Suma 1378,00

Suma anterior..... 1378,00

31 — Metros 88 centímetros cuadrados de tapia y mamposteria de 50 centímetros de grueso para levantar de nuevo la medianería a 20 rs 50 céntimos, metro..... 652,92

Suma total..... 2030,92

Importa el precedente presupuesto la cantidad de dos mil treinta rs noventa y dos céntimos salvo error de cálculo.

Ciudad-Real Junio 7 de 1859.

Cirilo Vara y Arroyo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Beneficencia

Nº 510

Remito á V. S. el adjunto presupuesto de las obras de reparación que han de ejecutarse en el hospital de la Concepción de esta Capital á fin de que redacte las condiciones económicas, y lo devuelva con ellas para publicar la subasta en el Boletín oficial; advirtiendo á esa Corporación que la indicada obra se va á costear de una limosna que ha dado á los establecimientos de beneficencia de esta Capital el Emmo. Cardenal Arzobispo de la Diocesis.

Dios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

que á V.S.Y. mi Dª. la Ciudad
Real 9 de Junio de 1859.

P. de Linares

Ilmo. Ayuntamiento de esta Capital.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
* ARCHIVO *



Procedente orden del Sr. Gobernador Civil de esta
Prov.a y para que tenga cumplido efecto dese cuenta
al Ylustre Ayuntamiento en la sesion que ha de tener
lugar en el dia de mañana. Decretado por el
Sr. Alcalde Corregidor Vitenio en Ciudad Real
a diez y de Junio de mil ochocientos cincuenta
y nueve =

De su orden

Marcelino Martinez

Jonas Hervás

Decreto. Dese cuenta de este oficio al Ylte.
Ayuntamiento, y puesto que ha de quedar cubierta del
presupuesto que actualmente rige la cantidad
Decretado por el Sr. Alcalde Corregidor Vitenio en
Ciudad Real a diez de Junio de mil ochocientos cin-
cuenta y nueve =

Martinez

Jonas Hervás

Consecuente con lo acordado en ese dia

por el Ylustre Ayuntamiento de esta Capital, la Comision de subastas del mismo procede á formar el pliego de condiciones economicas que han de servir de base para el Remate de las obras de reparacion de que se hace merito en este expdte.=

1ª Servirá de tipo para el mismo la cantidad de dos mil treinta y noventa y dos centimos, y en este acto se admitiran las mejoras de baja que se hagan.

2ª Las obras se ejecutarán con entera sugecion al presupuesto autorizado por D. Cirilo Vara y Dorda Arquitecto de esta Prov.ª, que unido corre á este expediente.

3ª Se dará principio á ellas á los tres dias de haberse dispensado por el Sor. Gobernador civil de esta Prov.ª la superior aprobacion al Remate.

4ª El Rematante recibirá la cantidad en que aquellas le fueren adjudicadas, de la depositaría provincial del ramo de beneficencia de una suma que ha facilitado como limosna el Excmo. Cardenal Arzobispo de esta Diocesis, en dos plazos iguales el primero al principiar los trabajos y el segundo al concluirlos, que deberá realizarlo en el termino de cincuenta dias de como los prin-

cipio; pero previo Reconocimto y declaracion de
conformidad del Arquitecto de provincia ——

5ª —" De cuenta del Rematante será el pago de los
dros. de Reconocimiento y Reintegro del papel
que se inbierta en este espediente hasta su defini-
tiva terminacion ——

Ciudad Real 21 de Junio de 1859 =

El Alcalde = El Regidor Fiscal =

Marcelino Martinez Fco Balcázar

El Secretario.

Tomas Rubas



Remito a V. los pro-
yectos de pagos para los que
van de los años, que se han
de poner en la Caja de
Arbitrios, para los Diputa-
dos de la Comisión de esta Caja, y
en la Caja de Propios,
Arbitrios, y Obras, unidos,
a los de que dispone un
Comisionado de V. S.
y por ahora unos Diputa-
dos Municipales por los
meses de Abril, y Mayo para
el Ordinario, y Diputados de la
Comisión de Caja, y los de la
Comisión de Obras, y los
Diputados Sobrestantes de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ * ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO







Cumplase y guarde la precedente

Orden; Unase al Expediente de su referencia, y remitase al Sr. Gobernador Civil de esta Prov.a el oportuno anuncio para su insercion en el periodico oficial de la misma, y otros iguales á las Justicias de los pueblos de Almagro, Carrion, Daimiel, Argamasilla y Fuenlabrada mandados fijar se remita para el Domingo diez y siete del proximo Mes de Julio en estas Casas Consistoriales de once á doce de su mañana: acreditese todo por diligencia. Decretado por el Sr. Alcalde Corregidor interino en Ciudad Real á Veintisiete de Junio de mil ochocientos Cincuenta y nueve =

D.M.

Martinez

Por su orden

Tomas Herbas

Diligencia Certifico: que con la misma fecha del decreto que antecede se ha remitido al Sr Gobernador el anuncio para su insercion en el boletin oficial de la Prov.a asi como tambien á los pueblos

de Santiago, Cenon Daniel Urquiltona y Jon
alba, que en el mismo se manda. Y para que
conste lo anoto por este que firmo.=

Ignacio Rubio

Diligencia. Certifico: que en el Boletin Oficial nº. ochenta y
cuatro del Miercoles veinte y nueve de Junio ultimo se
halla inserto el anuncio de las obras que deben hacerse
en la Casa de la Concepcion y condiciones de este espediente
Y para que conste lo anoto por este que firmo en Sandoa
Real á Dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve

Ignacio Rubio

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ALCALDIA CONSTE DE MIGUELTURRA

Recibo á mi Ayuntamiento el adjunto edicto anunciando la subasta de las obras de reparacion que deben hacerse en la casa de Ancianos sobre el Hospital de la Concepcion de esta Capital, con el fin de que se sirva disponer se fije en el sitio de costumbre de esta villa, y con vista que así lo acordó debolverme el presente, para que conste en el espediente de su razon. Dios gue á V. m.ª a. Ciudad Real 27 Junio de 1859.

P. A.

Marcelino Martín

Sor. Alcalde Const.l de la villa de Miguelturra.

28 Junio de 1859

Fue fijado

El Alcalde

Marcelino Trujillo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ALCALDIA CONSTE DE VILLA CARRION DE CALATRAVA

Remito a V. el adjunto edicto anunciando la subasta de las obras de reparacion que deben hacerse en la Casa de dementes sobre del Hospital de la Concepcion de esta Capital, con el fin de que se sirva disponer sea fijado en el sitio de costumbre de esa Villa, y con nota que en lo acredite debolverme el presente, para que cause los efectos en el espedte de su referencia. Dios gue a V. ms as Ciudad Real 27 de Junio de 1849 =

P. A.

Marcelino Martin

28 de Junio de 1849.

Queda fijado =

Sello 2º

Sr. Alcalde Constl de la Villa de Carrion =







y Junio 30 de

1859

Fijada publicado y fija-
do el Edicto que se expresa
en los sitios acostumbrados de
esta Villa.

Joaquin Vidal

Junto al Edicto adjunto edicto
anunciando la subasta de las
Obras que deben hacerse en el
Hospital de la Concepcion de
esta Capital, con el fin de que
se sirva disponer se fijen
en el sitio de costumbre de
esta Villa, y con nota que
en la vacante devuelva
el presente, para que en
el exped.te de subasta cau
sus efectos.

Dios gue. al Ud.s a.s

Ciudad Real 27 Junio de 1859.

P. A.

Marcelino Martin

Sor Alcalde de Const.l de la Villa de Daimiel

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
* ARCHIVO

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Los precedentes oficios

mismo al expediente de su referencia para que en el caso los debidos efectos. Ciudad Real tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve =

M.C.

El C.

Diaz

De su orden
El S.
Rafael Bueno

Remate En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunida la Comision de subastas del Ilustre Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar el remate que tiene acordado en este expediente, por voz del pregon de Ciudad se anunció al publico que se subastaban las obras de reparacion que deben egecutarse en el hospital de la Concepcion de esta Capital. En este acto comparecio Manuel Diaz de esta vecindad y habiendo enterado del presupuesto y condiciones que sirven de base para el mismo dijo: que con sugecion á las mismas se comprometia á hacer dichas obras por la cantidad de dos mil veinte r. Admitida



dita postura por los Sres. de la Comisión, se mandaron se hiciera saber al publico llamando mejorantes, como ninguno se presentara á mejorar se repitieron los pregones y se pasada con derecho esperó la hora señalada para el remate, el Sr. Presidente mando se dijeran las tres voces de estilo, y dadas que fueron con resultante intermision la ultima y la de la buena fee recayo en favor del nominado Manuel Diaz por la cantidad de dos mil veinte r.s de su unica postura; y estando presente aceptó este remate y se obligó á su cumplimiento, siendo testigos D. Daniel Gil, Bernardo Rubio y Joaquin Fernandez de esta vecindad, y lo firmaron los Sres. de la Comisión con el rematante de que yo el Scrio. certifico =

2020 r.s

El Presidente
Diaz

El Juez
Salvador

El Rematante
Manuel Diaz

El Scrio.
P. A.
Rafael Bustos

Decreto Remítase este espediente al Sr Gobernador

Civil de esta Provd con el objeto de que S.S.ª se
sirva prestar su superior aprobación al remate que
antecede. Ciudad Real diez y siete de Julio de mil
ochocientos cincuenta y nueve

Juan de Dios

Fernando
Rafael Bustos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
* ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
* ARCHIVO

Sup. Sr. La precedente orden del Sor. Gobernad

Civil de esta Provincia vinculado al expediente de mancomunidad para que en el cumplimiento efectos, y para que tenga cumplido efecto cuanto en ella se previene es- tiene del resultado de la subasta que debe de tener lugar en el día de mañana, y verificada remítase al Sor. Gobernador Civil para que se sirva disponer lo en superior aprobación. Lo mandó y firma el Sor. Alcalde Corregidor infrascrito en Ciudad Real á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, de que certifico.

El Sr.

Segundo Remate con la puja del 50 p%. Sin efecto por falta de licitadores. En la Ciudad de Ciudad Real á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve: reunidos los Sres. que componen la comisión de subastas del Ilte. Ayuntamiento de la misma en sus salas consistoriales con el objeto de celebrar el segundo remate que tiene acordado

en este expediente, de mandato del Sor. Presidente
se anuncio al publico por voz del Pregonero de esta
que se admitia como primera mejora la que ofre-
ra el Dor. Dn. Jose Dias del Moral en que fue-
ron rematadas las obras que se subastan, el
Domingo antetior Dia y siete del corriente: y como
no se presentase ninguno a pesar de haberse pre-
tido los pregones y fuese pasada la hora señalada
con bastante exceso, mandaron los Sres. de la
Comision cesar en esta diligencia y adjudicar definiti-
vamente dichas obras en favor de Manuel
Dias por la cantidad de los dos mil ochocientos r.
de vellon que fue la postura, el cual estando presente
ratifico su aceptacion y se obligo a su cumplimi-
siendo testigos D. Joaquin Ruiz Moya, Bernar
Rubio y Lorenzo Marquez de esta vecindad. Y
lo firmaron sus Sras. con el rematante de que
el Scrio. certifico.

El Presidente.
Fran.co Dias

El Sindico.
Jose Galeano

El Rematante.
Manuel Diaz

El Scrio.
Tomas Rubio

Beneficencia
Num.º 723

Habiendo merecido mi aprovacion el espediente de subasta para la ejecucion de las obras de reparacion del Hospital de la Concepcion de esta Capital, lo devuelvo á V. para que tengan efecto, afianzando su resultado; y cuidando Vy la corporacion de su presidencia se verifiquen las indicadas obras con sugecion al presupuesto; entendido que con esta fecha doy orden á la Depositaria de Beneficencia para que con las formalidades debidas haga entrega al rematante de Manuel Diaz de la mitad del precio de el segun la condicion 4ª. del mismo

Todo lo que digo á V para su inteligencia y cumplimiento encargandole me dé aviso cuando se terminen las repetidas obras

Dios gue á V. m.s a.s Ciudad Real 2 de Agosto de 1859

Sor Alcalde Corregidor de esta Capital

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO MUNICIPAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO



Vuase al espediente de su

referencia y hagan saber su contenido al Maestro
Manuel Díaz para su cumplimiento y para que re-
integre los folios de este expediente con el papel de esta
clase. Ciudad Real tres de Agosto de mil ochocientos
cincuenta y cinco =

M.

Manuel

De su orden
Jonas Herbás

Notificación

Acto seguido yo el Scrt.o hice saber con
lectura íntegra el oficio y decreto que anteceden á
Manuel Díaz de este domicilio, quedó enterado y confor-
me de que certifico =

Manuel Díaz

Jonas Herbás

Dilig.a

En cuatro de dho mes le pasé oficio al depo-
sitario de la Junta prov.l de beneficencia para
que entregue al Maestro la mitad de la canti-
dad en q.e le fueron adjudicadas las obras. Y.o
q.e cumplo estampo la presente y firmo y
certifico =

Herbás

Comparecencia del Arquitecto

En Ciudad Real

á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos
cincuenta y nueve: ante el Sor. 2º Tente de Alcalde
y por el Trio. compareció D. Cirilo Vara y Soria
Arquitecto de este Arto. y dijo: que las obras
de que se hace mérito en este espediente se hallan
concluidas, corrientes y arregladas al presupto
y condiciones bajo las cuales se adjudicaron
en favor de Manuel Diaz. Asi lo dijo y firmó
de que yo el Trio. certifico =

M.

Diaz

Cirilo Vara y Soria

Derechos de reconocimiento

Tomas Nevas

Dho. Certifico: que en este dia se ha pasado oficio al
D. Antonio Salazar para que entregue
al Rematante el resto de la cantidad en que le
fueron adjudicadas las obras. Y para q.
conste extiendo la presente q. firmo en
Cuenca 31. á Veinte y nueve de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y nueve =

Tomas Nevas

Beneficencia. Reparos en la Concepcion

El Sor. Gobernador civil de esta Prov.ª con oficio fha 9 de Junio de 1859, remite el presupuesto de las obras que deben hacerse en el Hospital de la Concepcion de esta Capital, ascendente á 2.030 r.s 92 cent.s; con el fin de que por el Ayto. se redacten las condiciones económicas y lo dirija con ellas para publicar la subasta en el Boletin oficial = advirtiendo que el pago de la cantidad ha de hacerse de una limosna que hay dada á los establecimientos de beneficencia el Excmo. Cardenal Arzobispo de este Dioceſi =

El Ayto. en sesion del dia 11 de dho mes acordó que por la comision de subastas se formularan dhas condiciones, y hecho se remitiera todo con ofº. al Sor Gobernador =

La comisión ordenadora formó el pliego de condiciones que se fijando el remate para el día 24 del actual.

Al Sor. Gobernador

En 11 de Junio 839

De acuerdo del Sr. Ministro que prendo tengo el honor de pasar á manos de V.S. el adjunto expediente de las obras que han de egecutarse en el Hospital de la Concepción, en el que va estampado el pliego de condiciones con cuyo objeto fue remitido por V.S. =

Dios &a.

REINTEGRO DE 20 REALES

Este Juliego sirve de Resguardo al Apoderado de las obras de reparacion hechas en el Hospital de la Concepcion que en subasta publica celebrada en dicho dia de Julio de 1859 en favor de Manuel Diaz y por la cantidad de 2010 rs.

Série D. N. 55729.

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD · EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL · ARCHIVO